



# Municipalidad Distrital de Puente Piedra

## Acuerdo de Concejo N° 059-2015-AC/MDPP

Puente Piedra, 28 de Diciembre del 2015

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

**VISTO:** En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha, 28 de Diciembre del 2015, El Proyecto de Acuerdo de Concejo de aprobar el Convenio de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, durante el año 2016, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9 numeral 26) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del concejo municipal aprobar "la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

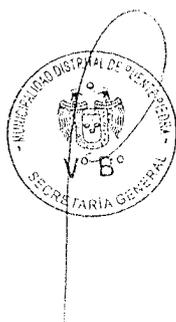
Que, mediante Resolución Ministerial N° 246-2015-MIDIS, se resuelve aprobar el modelo de Convenio de Gestión a ser suscrito por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y los Gobiernos Locales Provinciales y los Gobiernos Locales Distritales, según corresponda, para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria-(PCA) durante el año 2016, el cual, como anexo forma parte integrante de la presente resolución;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 de los "Lineamientos para la Distribución y Ejecución de los Fondos Públicos de los Gobiernos Locales provenientes de la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios", aprobados por Decreto Supremo N° 008-2007-EF, en concordancia con el Decreto Supremo N° 021-2013-MINAGRI, define a las transferencias programáticas como fondos públicos cuya ejecución en el ámbito de los Gobiernos Locales verificados están condicionados al cumplimiento de las políticas nacionales para la superación de la pobreza y la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria 2013-2021; disponiéndose el monitoreo y evaluación de los resultados establecidos en los Convenios de Gestión que se suscriban;

Que el numeral 7.3 del precitado artículo 7 de los precitados Lineamientos establece que, para la transferencia de los fondos públicos correspondientes a los programas y proyectos sociales, el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social suscribirá con los Gobiernos Locales verificados, convenios de gestión en los cuales se establecerán los compromisos de ambas partes;

Que, el presente convenio tiene como objeto determinar las obligaciones que asumirán las partes durante la gestión descentralizada del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, en el marco de sus respectivas competencias, para la adecuada gestión de dicho programa;

Estando con las opiniones mediante el Informe N° 498-2015-SGPA-GDH-MDPP de la Subgerencia de Programas Alimentarios, el Informe N° 464-2015-GDH-MDPP de la



Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe N° 071-2015-SGCTNI-GPP/MDPP de la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional, el Informe N° 233-2015-GPP/MDPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 404-2015-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

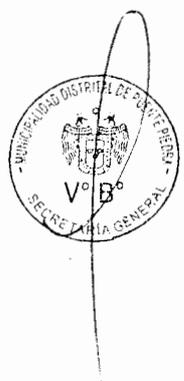
Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades con el voto **UNANIME** de los Señores (as) Regidores (as) con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

**ACORDO:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, durante el año 2016, Así mismo autorizar al Señor Alcalde a suscribir dicho convenio.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR  
ALCALDE